

de la UNAJ se establece que son válidas las funciones sustantivas asignadas no templándose duplicidad en funciones a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, así mismo menciona textualmente que teniéndose la documentación idónea es procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, debiendo remitirse a Consejo de Comisión Organizadora, para su aprobación, conforme a sus atribuciones plasmadas en el Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución.

Que, mediante Carta N°012-2020/OPEP-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2020, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ, remite la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) e Informe Técnico Sustentatorio, elaborado por la Unidad de Planeamiento; así como el correspondiente informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica para que sea evaluado y aprobado vía acto resolutorio.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril de 2020, mediante Acuerdo N° 0217-2020-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). A folios 84.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que consta de 158 artículos y que a folios ochenta y cuatro (84) y en anexo forma parte del presente acto resolutorio.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2019-CCO-UNAJ, de fecha 24 de enero de 2019.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento de la UNAJ, la publicación la publicación de lo resuelto en la presente Resolución en el diario Oficial el Peruano, así como en el portal institucional.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
Presidente  
Comisión Organizadora

MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
Secretaria General

1866589-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Dan por concluido nombramiento y designaciones, nombran y designan fiscales en el Distrito Fiscal de Moquegua

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 663-2020-MP-FN

Lima, 21 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 644-2020-MP-FN-PJFSMOQUEGUA, cursado por el abogado Washington David Cruz

Cervantes, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Superior, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Moquegua y para los respectivos reemplazos que se generen; así como el oficio N° 2033-2020-MP-FN-FSNCEDCF, suscrito por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través del cual comunica su opinión favorable de la referida propuesta; en consecuencia, se hace necesario nombrar y designar a los fiscales que ocupen provisionalmente los cargos correspondientes, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado David César Díaz Lazo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2185-2019-MP-FN, de fecha 15 de agosto de 2019.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado Marco Antonio Guevara Guevara, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de Moquegua, Distrito Fiscal de Moquegua, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3160-2015-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2015.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluida la designación del abogado Erick Jaime Pamo Ávalos, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 648-2019-MP-FN, de fecha 22 de marzo de 2019.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar al abogado David César Díaz Lazo, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Moquegua, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Quinto.-** Nombrar al abogado Marco Antonio Guevara Guevara, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Sexto.-** Designar al abogado Erick Jaime Pamo Ávalos, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua.

**Artículo Séptimo.-** Nombrar al abogado Jesús Antonio Chaguayo Apaza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Octavo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1866620-1